

el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial. Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los

billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedor, o en la misma Administración expendedor cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad donde radique dicha Administración.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 19 premios mayores de cada una de las siete series del sorteo celebrado el día 15 de junio de 1966.

Números	Premios — Pesetas	POBLACIONES						
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie	4.ª serie	5.ª serie	6.ª serie	7.ª serie
59309	2.000.000	Sta. Cruz de Tenerife.						
14843	1.000.000	Cartagena.	Cuenca.	Madrid.	Córdoba.	Sta. Cruz de Tenerife.	Oviedo.	Barcelona.
35045	500.000	Madrid.	La Coruña.	Madrid.	León.	Valladolid.	Basauri.	Barcelona.
50570	250.000	Madrid.						
18856	30.000	Monzón.	Mières.	La Coruña.	La Coruña.	Lugo.	P. Mallorca.	Valencia.
28286	30.000	Barcelona.						
6830	30.000	Avila.	Cádiz.	Barcelona.	Valencia.	Oviedo.	Sevilla.	Madrid.
3442	30.000	Orense.	Madrid.	Toledo.	Cartagena.	La Felguera.	Cartagena.	Barcelona.
28542	30.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Algeciras.	P. Mallorca.	Barcelona.	Barcelona.
34129	30.000	Aguilas.	S. Sebastián.	Madrid.	Córdoba.	Sevilla.	Pamplona.	Barcelona.
18776	30.000	Córdoba.	Madrid.	Bilbao.	Huelva.	Las Palmas.	Barcelona.	Barcelona.
58281	30.000	Mataró.						
48678	30.000	Pamplona.						
42502	30.000	Ponferrada.	Archeña.	Bilbao.	Don Benito.	La Felguera.	Barcelona.	Bilbao.
17266	30.000	Zaragoza.	Ceuta.	Reus.	La Bisbal.	León.	Sta. Cruz de Tenerife.	Madrid.
12262	30.000	Barcelona.	Madrid.	Madrid.	Logroño.	Las Palmas.	Vitoria.	Madrid.
50807	30.000	Valladolid.						
38570	30.000	Huelva.						
17266	30.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.	Huelva.	Gijón.	Alicante.	Barcelona.

El siguiente sorteo se celebrará el día 25 de junio de 1966, a las doce horas, utilizando el sistema moderno de extracciones. Los billetes serán de 500 pesetas, divididos en décimos a 50 pesetas. Madrid 15 de junio de 1966.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, cor. arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Margarita Fernández Caracena, María del Carmen Argüello Ubrieta, María del Carmen Trapero López y María del Carmen Pérez Yagüe, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, y Ana María González Gómez, del Colegio de la Paz.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de junio de 1966.—El segundo Jefe del Servicio, Rafael Alonso.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Cuenca por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes que se citan, afectados por las obras de «Construcción de la carretera CU-202 de Carrasosa del Campo a la Estación de Vellisca, término municipal de Loranca del Campo».

Visto el resultado de la información pública practicada sobre la necesidad de ocupación de los bienes precisos para ejecución de las obras de «Construcción de la C. CU-202 de Carrasosa del Campo a la estación de Vellisca, término municipal de Loranca del Campo»; así como el preceptivo informe de la Abogacía del Estado, esta Jefatura, en uso de las facultades que le confieren los artículos 96 y 20 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto declarar la necesidad de la ocupación de los bienes que a continuación se detallan por ser indispensables para la realización de las obras antes citadas.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 22 de la mencionada Ley de Expropiación Forzosa. Cuenca, 31 de mayo de 1966.—El Ingeniero Jefe.—2.688-E.

Relación concreta e individualizada de los bienes ocupados en la construcción de la carretera CU-202 de Carrasosa del Campo a la estación de Vellisca, término de Loranca del Campo:

- Finca número 1.—Propietario: Don Nicasio Sánchez Lillo.—Domicilio: Loranca del Campo.—Clase de terreno: Cereal de tercera.—Superficie de la finca: 3.096 metros cuadrados.—Superficie a expropiar: 138 metros cuadrados.—Linderos: N., Estanislao Sánchez Zafra; S., Juan Madero Valdeolmo; O., Vicente Cabrejas Ruiz, y E., Mariano Sánchez Bonilla.
- Finca número 2.—Propietario: Don Mariano Sánchez Bonilla.—Domicilio: Loranca del Campo.—Clase de terreno: Cereal de tercera.—Superficie de la finca: 2.321 metros cuadrados.—Superficie a extropiar: 90 metros cuadrados.—Linderos: N., Valentina Sánchez Bonilla; S., Juan Madero Valdeolmo; O., Nicasio Sánchez Lillo, y E., Francisco Justo Collado.
- Finca número 3.—Propietario: Don Francisco Justo Collado.—Domicilio: Loranca del Campo.—Clase de terreno: Cereal de tercera.—Superficie de la finca: 3.096 metros cuadrados.—Superficie a expropiar: 762 metros cuadrados.—Linderos: N., Mariano Sánchez Bonilla; S., Juan Madero Valdeolmo; O., Mariano Sánchez Bonilla, y E., vereda.

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Gerona referente al expediente de expropiación forzosa de las fincas afectadas por las obras correspondientes al proyecto denominado «Proyecto reformado del da terminación de la C. C. de Ripoll a la frontera. Sección de Camprodón a la frontera. Tramo de Molló a la frontera francesa. Trozo segundo», en el término municipal de Molló.

Examinadas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia;

Resultando: Que la relación concreta e individualizada de bienes y derechos a expropiar a efectos de información pública se insertó en el diario «Los Sitios» de 7 de febrero, en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de febrero de 1965, número 46, y en el «Boletín Oficial» de la provincia de 20 de febrero de 1965, número 22;

Resultando: Que la citada relación fué expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Molló por término de quince días hábiles;

Resultando: Que durante el finido período de información pública presentaron instancia solicitando datos para la comprobación terrenos a expropiar don José Pastoret Folcra y don Miguel Vilarrodá Costa; asimismo presentó instancia doña Olga

Deu Batlle solicitando la inclusión de una parcela de su propiedad en la relación de propietarios afectados por creerse realmente afectada por las obras. Dichas reclamaciones fueron resueltas satisfactoriamente.

Resultando: Que remitido el expediente a la Abogacía del Estado ha sido favorablemente informado.

Vistos la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento para su aplicación aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957:

Considerando: Que la tramitación del expediente se ha ajustado a lo dispuesto en las citadas normas legales;

Considerando: Que según el artículo 20 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento de 26 de abril de 1957 procede la declaración de la necesidad de ocupación declaración que habrá de ser publicada según los artículos 21 y 20 de la Ley y el Reglamento, respectivamente, en la forma prevista por los artículos 18 y 17 de los expresados Cuerpos legales y notificada individualmente

a los interesados definidos en los artículos tres y cuatro de la Ley y seis y siete del Reglamento, hallándose prescrita tal notificación por el número tres del artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y número tres del artículo 20 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Esta Jefatura ha resuelto lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas por las obras que motivan el expediente, entendiéndose los oportunos y posteriores trámites con los propietarios e interesados que se relacionan

2.º Publicar este acuerdo acompañado de la relación de titulares de derechos expropiados sobre las fincas afectadas en la forma reglamentaria, notificándose además a los interesados, advirtiéndoles que contra este acuerdo podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de diez días a contar desde la notificación.

Gerona 28 de mayo de 1966.—2.704-E.

Relación que se cita

Número de orden	Nombre y apellidos y domicilio de los propietarios	Nombre y apellidos y domicilio de los arrendatarios	Terreno	
			Cultivo	Superficie
1	D. Miguel Vilarrodá Costa.—Molló. Plaza Mayor, 7	D. Pedro Vilarrodá Diumenge.—Molló. Manso Rodá	Cultivo	2.030,48
		D. Pedro Pastoret Genis.—Molló. Manso Pastoret	Pastos	1.142,64
2	D. José Pastoret Folcrá.—Molló. Guardiola, sin número	D. Miguel Duñach Sala.—Molló. Manso Pastoret	Pastos	60.927,52
			Cultivo	9.515,62
3	D. Miguel Vilarrodá Costa.—Molló. Plaza Mayor, 7	D. Juan Soler Torrent.—Mollo. Manso Ciurales	Pastos	49.488,26
4	Patrimonio Forestal del Estado.—Gerona. General Primo de Rivera, 8	—	Pastos	3.787,56
5	D.ª Olga Deu Batlle.—Barcelona. Avenida Príncipe de Asturias, 17, tercero	—	Pastos	1.649,94
6	Patrimonio Forestal del Estado.—Gerona. General Primo de Rivera, 8	—	Pastos	4.012,71

RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Huelva por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados en el término municipal de Lepe por las obras de «Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 683,929 al 685,000 de la CN-431, de Sevilla u Portugal por Huelva».

Rectificada por la Alcaldía de Lepe la relación nominal de propietarios interesados en la expropiación de terrenos necesarios en el término municipal de dicho pueblo para la construcción de obras de «Ensanche y mejora del firme entre los puntos kilométricos 683,929 al 685,000 de la C. N.-431 de Sevilla a Portugal por Huelva»;

Resultando que publicada la relación nominal de propietarios en el «Boletín Oficial del Estado» número 159, de fecha 29 de junio de 1965; «Boletín Oficial» de la provincia número 151, de fecha 7 de julio de 1965, y en el diario de la provincia «Odiel», de fecha 10 de junio de 1965, y vencido el plazo de quince (15) días que preceptúa el artículo 18 de la Ley de Expropiación de 16 de diciembre de 1954 y 17 del Reglamento dictado para su ejecución, se pasaron las diligencias a informe de la Abogacía del Estado de la provincia, de conformidad con el artículo 19 del Reglamento antes citado, la cual ha informado en sentido favorable a la necesidad de la ocupación;

Considerando que se ha demostrado la necesidad de la ocupación y que los interesados no han formulado reclamaciones de ningún género.

Vistos los artículos 16, siguientes y concordantes de la Ley de Expropiación citada, y los 15, siguientes y concordantes del Reglamento dictado para su ejecución, lo informado por la Abogacía del Estado, teniendo en cuenta que se han cumplido cuanto requisitos previenen las disposiciones vigentes anteriormente citadas, esta Jefatura, en uso de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y lo dispuesto en el artículo 20 del indicado Reglamento de Expropiación, en providencia de esta misma fecha ha resuelto declarar la necesidad de ocupación de los referidos terrenos y que se prevenga a los propietarios interesados del derecho que la Ley les concede para reclamar contra este acuerdo

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de que los propietarios afectados puedan ejercitar el derecho de alzada que les confiere el artículo 22 de la Ley de Expropiación antes mencionada.

Huelva, 3 de junio de 1966.—El Ingeniero Jefe, Francisco Castellón.—2.792-E.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se señalan fechas de levantamiento de las actas previas a la ocupación de terrenos en la Zona Regable del Guadalhorce (Málaga).

De acuerdo con lo establecido en los artículos 16 y 33 de la Ley sobre Colonización y Distribución de la Propiedad de las Zonas Regables de 21 de abril de 1949, modificada por otra de 14 de abril de 1962, el Instituto Nacional de Colonización va a proceder a la expropiación de tierras en exceso en la Zona Regable del Guadalhorce (Málaga), y de las que son necesarias para el emplazamiento del nuevo pueblo de Aljaima, en dicha Zona Regable, así como a verificar su ocupación, que se llevará a efecto con arreglo a las normas señaladas en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 y en el segundo párrafo del artículo cuarto de la Ley de 27 de abril de 1946, por lo que se publica el presente anuncio, haciendo saber que en los días expresados a continuación, a partir de las diez horas y en los terrenos afectados, se procederá al levantamiento de las actas previas a su ocupación, advirtiéndose a los interesados que podrán hacer uso de los derechos que les concede el punto tercero del artículo 52 de la mencionada Ley de 16 de diciembre de 1954:

Madrid, 10 de junio de 1966.—El Director general, A. M. Borque.—3.402-A.